



CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE RENUNCIA DE UNA PARTE DEL OVERHEAD GENERADO EN EL EJERCICIO 2019 POR LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ EN FAVOR DE 10 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (IDIPAZ)

1) Objetivo

El objetivo de la presente convocatoria es la renuncia a un porcentaje del *overhead*, generado en el ejercicio 2019, y gestionado en la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz, para incentivar proyectos de investigación de los grupos del Instituto de Investigación del Hospital Universitario La Paz (IdiPAZ).

2) Condiciones de las ayudas

- 2.1. La presente convocatoria está dotada de un máximo global de 461.800 euros para dos años.
- 2.2. Los proyectos que resulten beneficiarios deben emplear los fondos en la contratación de Técnicos de Apoyo de Laboratorio.
- 2.3. La concesión se distribuirá de la siguiente forma según el tipo de Grupo de Investigación de IdiPAZ: dos para grupos emergentes, cinco para grupos consolidados y tres para grupos excelentes.
- 2.4. Tendrán una duración de un año, prorrogable, según los resultados de la evaluación, para otro año.
- 2.5. La dotación económica será de 23.900 euros por año y contrato, en concepto de coste empresa anual, distribuidos preferentemente en 12 pagas (prorratedas las pagas extraordinarias), incluidos en dicho concepto las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación, y de 24.500 en el segundo año.
- 2.6. El candidato se incorporará inmediatamente después de la publicación de la resolución definitiva, hasta un máximo de tres meses después de la fecha de la resolución.

3) Requisitos de los solicitantes

- 3.1. Podrán ser solicitantes de esta convocatoria, aquellos directores de un grupo de investigación que pertenezcan a la estructura científica de IdiPAZ en el momento de la actual convocatoria, y sólo se podrá solicitar un proyecto por grupo.



- 3.2. El IP solicitante deberá tener, al menos, un proyecto de investigación activo en el momento de la solicitud y durante el proyecto concedido en la presente convocatoria, como investigador principal, obtenido en concurrencia pública competitiva, gestionado por la FIBHULP, con generación de *overhead* y en el que se incluya trabajo experimental de laboratorio que justifique la incorporación de un técnico (Deberán adjuntar la memoria del proyecto).
- 3.3. En la evaluación constará solamente el CVN del IP solicitante, nunca del grupo que dirige en su conjunto.

4) Documentación:

- 4.1. Los solicitantes que participen en esta convocatoria interna, deberán presentar los documentos que se detallan a continuación:

➤ **Curriculum vitae del Investigador Principal en modelo normalizado CVN del FECYT** (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>)

Se valorará el historial científico-técnico del IP de los últimos 6 años.

En caso de que durante este tiempo, haya habido periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social; se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

➤ **Modelo de solicitud, Anexo I**

➤ **Cláusula de protección de datos, Anexo II**

5) Formalización de solicitudes

- 5.1. La documentación se enviará en formato electrónico a la siguiente dirección secretariatecnica@idipaz.es
- 5.2. Los IPs no podrán presentar más de una solicitud.
- 5.3. Las solicitudes y demás modelos normalizados que no se cumplimenten de la forma descrita se tendrán por no presentados.

6) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tabloneros de anuncios de IdiPAZ y página web de IdiPAZ.



7) Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos

- 7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, mediante Resolución que se hará pública en la web y el tablón de anuncios de IdiPAZ. En el caso de los no admitidos, se harán constar las causas que han determinado dicha condición.
- 7.2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación citada en el punto anterior, para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión. Los aspirantes no admitidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la no admisión o justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en esta convocatoria.

8) Financiación

- 8.1. Las ayudas serán financiadas con cargo a los overheads generados en el ejercicio 2019, previa renuncia a los mismos por parte de la FIB en favor de esta convocatoria.
- 8.2. El importe objeto de la convocatoria, será incorporado al proyecto o proyectos que el beneficiario de la ayuda asigne.

9) Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web de IdiPAZ y los tabloneros de anuncios de IdiPAZ.

Madrid, 19 de noviembre de 2019



IdiPAZ
Instituto de Investigación
Hospital Universitario La Paz
Subdirectora

Instituto de Investigación del Hospital Universitario La Paz